



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22417 y 22418

04/04/2025

63872 y 63873

AUTOR/A: GARCÍA GOMIS, David (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas parlamentarias de referencia, se informa de lo siguiente:

La actualización de la normativa interna, así como la publicación de una instrucción oficial, se viene haciendo con todas las novedades que han concurrido desde la última modificación de la Circular de la Dirección General de la Policía, de 3 de mayo de 2016, sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación de los funcionarios de la Policía Nacional. En este sentido, se indica que existe una mesa de negociación abierta entre la Administración y los Sindicatos Policiales representativos, donde se está tratando la actualización de estos temas.

- Por otra parte, por lo que se refiere al “*trabajo no presencial*”, cabe señalar, en primer lugar, que en la Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Interior, por la que se implanta el Plan de Trabajo a distancia en el marco del Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética de la Administración General del Estado y las Entidades del Sector Público Institucional Estatal, se excluye, en su punto segundo, la aplicación directa del mismo al personal perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



- Asimismo, se señala que, en el ámbito de la Administración General del Estado, no se ha aprobado norma alguna de rango legal o reglamentario que establezca las condiciones, regule y desarrolle el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Madrid, 13 de mayo de 2025